en ella por años las cantidades q. esten en descubierto los Ayuntam.tos y Ramos á q. correspondan los Atrasos con la misma aplicacion, para q. con estos antecedentes se pueda hacer el oportuno cargo á los respectivos Ayuntam.tos; pues de lo contrario se ignora el medio q. se ha de adoptar respecto á que no se han podido encontrar los anteced.tes; y por lo mismo la responsabilidad recaiga contra los Ayuntam.tos obligados, y no contra el actual q. ninguna ynteligª ni manejo ha tenido en dhos Ramos; á cuyo fin se saque testim.o de este Agg.do y se remita en contestacion al referido Oficio.

Contestacion del Rey N. S. á la Felicitacion del Ayuntam.to

Se ha visto el Of.o q. comunica el Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fha de 16 del proximo En.o por el q. participa el q. el Rey N. S. q. Dios gue. ha oydo con agrado la exposicion q. le hizo este Ayuntam.to por su feliz libertad y restauracion al trono de sus Mayores; cuya noticia ha sido de la mayor satisfaccion á esta Corporacion por el aprecio q. ha merecido de S. M. y á su virtud Acordo: Que siendo este docum.to de toda la consideracion y respeto de este Ayuntam.to, se una al Quaderno de R.s ordenes para q. en todo tpo. conste. Asi lo acordaron y firmaron dhos S.S. de q. doy fee.

Andres Masegosa — Damian Coutiño Medo

Fran.co Pueyo Hermida — Luis Marz. Mora

Gines Andres Marz. Canovas — Blas de Canovas Canovas

Pedro Marz. Camacho — Juy pres.te Leon Navarro — Guardiola